Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de agosto de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 38/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos noventa, según consta en el Acta Nº 110, mediante la cual se prohibe la permanencia y circulación de animales en calles y caminos de esta jurisdicción; Y

CONSIDERANDO:

Que, la multa allí establecida es irrelevante para el daño que puede ocasionar la permanencia de animales sueltos dentro del ejido municipal;

Que, los propietarios de los animales no toman conciencia del perjuicio que ocasionan sus animales estando sueltos dentro del ejido;

Que, de la aplicación de la ordenanza citada en visto surge la necesidad de actualizar los valores allí establecidos;

Que, por lo expuesto este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno derogar esta norma y sancionar otra en su reemplazo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: DERÓGASE la ORDENANZA Nº 38/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos noventa, según consta en el Acta Nº 110.----------

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.---

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 128/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.--- Acta Nº 539.---

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
~~SALIDA~~	02	Octubre	03

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 05 de septiembre de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 128/2003,** a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubuf

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
SALIDA	02	Octubre	03